

**HIGIENE DE LOS ALIMENTOS  
EN LA CIUDAD DE GRANADA  
A FINALES DEL SIGLO XIX**

Ilmo. Sr. D. JERONIMO ESTEVEZ  
Del Cuerpo Nacional Veterinario. Académico



## **D) Algunas consideraciones sobre la inspección de carne**

El Estudio científico de la higiene de los alimentos va unido al progreso de la Microbiología, ciencia, que se fue desarrollando a finales del siglo pasado. Precisamente el vocablo microbio fue propuesto por el académico Dr. Sedillot a la Academia de Ciencias de París en marzo de 1878. A pesar de la crítica de los lingüistas que argumentaban que microbio significa más propiamente "animal" de corta vida, que "animal" sumamente pequeño, el médico y filósofo Littré, lexicólogo de gran prestigio le decía en una carta: "...sugiero que no conteste a la crítica y espere a que el término se imponga por sí solo, como sin duda sucederá".

Pasteur lo adoptó y el vocablo fue universalmente aceptado.

En la prensa granadina de la época se publican algunos artículos sobre Microbiología, como el aparecido en el Defensor de Granada en 1883 en la que se decía: "Resulta que en cada metro cúbico de aire hay 161 bacterias en otoño, 36 en invierno, 91 en verano y aproximadamente igual en primavera".

El interés de las autoridades municipales por el tema de la inspección de carnes se acentúa también por el impacto que causan ante la opinión pública los focos de triquinosis que iban surgiendo. El primero que apareció en España fue el de Villar del Arzobispo (Valencia) en un cerdo sacrificado por el farmacéutico D. Joaquín Llamas, el 9 de diciembre de 1876.

Así, en la Sesión de nuestro Ayuntamiento del sábado 5 de junio de 1881, el Concejal Sr. Serrano llega a decir que casi toda la carne de contrabando que se consume en Granada es virulenta; que se hace del todo punto imposible establecer una inspección rigurosa, a fin de evitar los graves perjuicios que se pueden producir a la Salud Pública.

Tres días después, en la Sesión del día 8, el Concejal Sr. Calera, insistía: "En cuanto a la inspección facultativa en los mercados, que se cuide del buen estado de los artículos,... inaugurado ya por fortuna el de S. Agustín,... preciso es de todo punto la formación inmediata del Reglamento que está acordado en Cabildo".

Sabemos que D. Leonardo Vico, en septiembre de 1881 solicitó al Ayuntamiento se le nombre para ocupar la plaza de sustituto de inspector de carnes vacante en aquellas fechas.

Seguramente el Ayuntamiento accedió, ya que al año siguiente, en la Sesión de octubre, se dice que no hay partida en el presupuesto y que por lo tanto, no se puede

acceder a la solicitud de D. Leonardo Vico, inspector honorario de carnes, pidiendo que se le señale sueldo por el trabajo que presta.

El 8 de noviembre de 1881 el inspector D. Antonio Mesa publicaba un artículo en la prensa en el que decía: "Ha sido tanto el abandono en que se ha tenido el reconocimiento del ganado de cerda, que sus carnes todas se consumían sin previo examen facultativo, hasta que el Excmo. Ayuntamiento comprendió los graves perjuicios que podía acarrear-se a la Salud Pública y nombró dos inspectores al efecto".

Con tal motivo en la Sesión del Ayuntamiento del 26 de octubre el Concejal Sr. Alonso, se opone a tales nombramientos, pues no cree necesario gravar el presupuesto municipal, "pues teniendo la Corporación a sus órdenes eminencias tan reconocidas como los Sres. Zaquero, Delgado, Molina y el profesor higienista, juzga que hay suficiente personal para hacer el reconocimiento de las carnes".

El Concejal D. Rafael Branchat, Profesor de Higiene, le argumenta que si se han contratado a estos dos inspectores, es porque se necesitan para el servicio de la población, y que el servicio se viene prestando de cualquier manera. Y añade que las funciones propias de los médicos titulares e higienistas están perfectamente determinadas y no se pueden confundir con la de los veterinarios. Examina con erudición los oficios que la Ciencia y la Ley han confiado a cada clase de profesores, oficios en armonía con los estudios que respectivamente han realizado. No se pueden confundir, ni ser objeto de transferencia, las funciones de los referidos empleados, y que la inspección de carnes no puede ser desempeñada, como pide el Sr. Alonso Pineda por los médicos titulares.

Insiste el Sr. Alonso diciendo que se podría haber salvado la escasez de personal facultativo, encomendando al Veterinario del Matadero, el trabajo que al nuevo inspector se encomienda.

Insiste el Sr. Branchat y dice que pudiera confiarse al Veterinario del Matadero, la inspección de cerdos vivos, quedando de las carnes exclusivamente para los nuevos inspectores.

El Sr. Béjar, hace leer el artículo VII del Reglamento de Matadero, donde se determinan las facultades del veterinario, donde se dice que dirimirá las dudas que en las cuestiones facultativas se ofrezcan al auxiliar honorario de aquel establecimiento. No le parece bien, que el auxiliar esté revestido de facultades superiores o análogas al propietario.

El Sr. Branchat, manifiesta que el auxiliar tiene la misma competencia que el propietario, pues los dos disfrutan de títulos de primera clase y lo único que les diferencia es que uno es honorario, y por ende gratuito y el 2.º cobra de la Corporación. A petición del Sr. Béjar, se acuerda no calificarlo como auxiliar, sino como profesor honorario.

El Sr. Branchat, pide que el servicio de inspección se sujete a las prescripciones del proyecto de Reglamento que ha prestado a la Mesa, u otro mejor, pero no se realice arbitrariamente, pues en ese caso mejor sería que tal servicio se suprimiera. Además refuta la opinión del Sr. Camacho, de que los médicos titulares pueden contribuir al improbo trabajo de la inspección.

Y es que en aquellas fechas a los médicos titulares se les encomendaba también la inspección de alimentos.

Así a título de ejemplo, entre las numerosas citas, entresacamos la noticia del

Defensor de Granada del 25 de octubre de 1881 en la que se dice: Inspección de Mercado: "El médico de turno y el veterinario han hecho inutilizar las carnes que no estaban en disposición de ser vendidas al público". Y poco después, el 2 de diciembre, en el mismo periódico se decía: "El médico de titular D. José M.<sup>a</sup> Delgado Merinero, decomisó en la romana del pescado, una partida de 15 atunes, que se destinaban a la venta y que se hallaban casi en putrefacción"...

La cisticercosis del cerdo era una enfermedad frecuente en aquella época. El Defensor de Granada de fecha 2-12-1881, publicaba como "Noticia muy grave" el gravísimo descubrimiento realizado ayer por D. Rafael Branchat y el inspector de carnes D. Antonio Mesa. Un amigo del primero notó en la carne adquirida por su criada ciertos corpúsculos sospechosos.

De la visita de inspección que la realizaron en compañía del alcalde, resulta que el dueño de la tienda sacrificó 11 cerdos, de los que solamente quedaban algunas hojas y que contenían con prosusión el cisticerco celuloso, quiste de la tenia solium del hombre, vulgo solitaria. Como el dueño no estaba presente, el alcalde no se atrevió a decomisar las carnes, pero mandó que se instalaran dos guardias en la habitación hasta que hoy al rayar el alba se proceda al reconocimiento facultativo y en virtud se obre.

La prensa, arremete contra el poco cuidado del servicio de inspección por las terribles consecuencias que ésto puede sobrevenir a la salud del vecindario. Que después de vendidos los 11 cerdos, se descubre el terrible parásito. ¿Qué seguridad nos produce tal servicio? ¿Para qué se ha aumentado el personal que lo desempeñaba? ¿Qué determinaciones se adoptarán en lo sucesivo?

Al día siguiente, el Defensor de Granada, insiste en el tema en un artículo titulado "La cuestión del día". Allí se denuncia la falta de energía para que el Ayuntamiento cumpla con la rudimentaria prescripción higiénica de que los cerdos se alejen de la ciudad, donde contribuyen a un foco de enfermedades contagiosas, y que se amplíe el matadero y se verifiquen en él la matanza de los cerdos y que se aplique el Reglamento formulado por el Sr. Branchat y aprobado recientemente por la Corporación.

Precisamente en la Sesión del Ayuntamiento de ese día 3-12-1881, decía el Sr. Branchat: "Que un hecho muy grave le obliga a llamar la atención del Cabildo sobre la inspección de carnes..." "Que es necesario adoptar medidas salvadoras, que tranquilicen al público, cuya salud se haya profundamente amenazada". Explica la epidemiología del parásito y pide como determinación radical que salgan de Granada los cerdos que en ella se cría, "pues en la mancomunidad de vivienda del cerdo y del hombre, tiene su origen el cisticerco". También propone la fundación de un matadero de cerdos que nos evite el escandaloso y repugnante espectáculo de la matanza en medio de la vía pública, que da triste idea de nuestra querida población, que no se corresponde en pleno siglo XIX en una capital tan importante como Granada. En la forma que hoy se hace la matanza es imposible que los inspectores cumplan su cometido y que todas las carnes sufran el examen riguroso que la Sanidad exige. Que no hay ciudad más expuesta que Granada, merced al sistema de crianza y a la forma de nutrir los cerdos dentro de las casas con los residuos de la economía doméstica.

Después de árdua discusión se acuerda:

1º.— Se habilite un local donde establecer inmediatamente, por este año, un matadero de cerdos. (Se estableció después en la Cárcel Baja).

2º.—Que en el ínterin se sometan todas las carnes a una rigurosísima inspección facultativa.

3º.—Que al punto que terminen las matanzas, se den órdenes para la expulsión de los cerdos. (Este tema seguirá debatiéndose durante el resto del siglo XIX y primer tercio del XX).

4º.—Que se estudie el modo más conveniente de crear un matadero de cerdos, o bien que se amplíe el actual, si tiene las necesarias condiciones.

En la Sesión del 7 de diciembre, el Ayuntamiento accede a la solicitud que presentan los veterinarios pidiendo se les faciliten recursos para comprar algunas drogas, que se necesiten en los trabajos de inspección de carnes.

En la Sesión del 18 de diciembre (1881), el Sr. Branchat, aboga por el respeto a las leyes sanitarias e higiénicas que imponen a todo el mundo los adelantos y la cultura del siglo. Reflexiona sobre el juicio que pueda formar de nosotros cualquier extranjero que visite Granada y tropiece en medio de la vía pública con el primitivo y repugnante espectáculo de lo que el Sr. Alonso llama fiesta de familia. (Se refería a la matanza familiar).

La matanza en las calles seguiría efectuándose por mucho tiempo. Así por ejemplo, en el Defensor de Granada en diciembre de 1882 se podía leer: "Se matan cerdos a todas horas del día y de la noche, sin temor a incomodar a los vecinos y transeuntes". ¿Señor alcalde, le parece a V.S. esto regular?

Y un bando del alcalde, entonces D. Francisco de Campos y Cervetto, de fecha 14 de octubre de 1893 decía, entre otras cosas: "En evitación de molestias que se originan a los transeuntes y al público en general, la Excma. Corporación de mi presidencia, en Sesión celebrada el 6 del corriente, aprobó prohibir la carnización de los cerdos en la vía pública, consintiéndola sólo desde la madrugada, hasta las 7 de la mañana, a aquellas personas que carezcan de condiciones a propósito".

Seguían apareciendo focos de triquinosis con la consiguiente alarma de la opinión pública y de las autoridades.

Así un año antes de aparecer el grave foco de Málaga, el alcalde Sr. Zayas, publica un bando el 28 de octubre de 1882 en el que se dice: "Esta Corporación ha nombrado para que practiquen reconocimientos, tanto en los establecimientos públicos como en las casas particulares a D. Antonio Mesa Buenhome, habitante de la placeta de la Alhóndiga y a D. Cándido Aragonés, en la calle de Campoverde, los que prestarán este servicio sin retribuciones de ninguna especie, constituyéndose a la vez, en estas Casas Capitulares un gabinete micrográfico, que estará abierto al público todos los días, incluso los festivos, desde las 8 a las 11 de la mañana, en el que por el profesor encargado se verificará en las carnes que se presenten los análisis necesarios para adquirir el convencimiento de estar en perfecto estado de Sanidad".

A este respecto en un artículo del Dr. Diviaval publicado en el Defensor de Granada de 31-10-1886, sobre "Sanidad municipal" decía: "En la organización actual del Gabinete micrográfico sólo introduciríamos una innovación, la sustitución del ayudante médico por el veterinario supernumerario que hemos consignado en la plantilla, lo que había de

reportar grandes ventajas, por ser las enfermedades de las reses, clave de los trabajos higiénicos que el referido centro hace, especialidad más bien de la Veterinaria que de la Medicina".

Con motivo del grave foco de Málaga (1883) el Defensor de Granada, comentaba el 6 de marzo: "El número de afectados pasa ya de 30..." según la voz pública la triquina ha sido importada de unos embutidos extremeños... Desde la semana pasada, acordaron los expendedores de carne de cerdo no hacer nuevas matanzas, pues no tiene el género salida alguna; tal es el miedo que esta enfermedad inspira a todas las clases sociales".

Con este motivo, la prensa del 20 de febrero daba cuenta de que por la Dirección G. de Sanidad se ha remitido a los Gobernadores Civiles una circular encargando la más rigurosa vigilancia en las carnes y embutidos, prohibiéndose la importación de dichos artículos que puedan estar infectados de triquina.

Como consecuencia de ello el Sr. Alcalde encargó al Subdelegado de Veterinaria del distrito del Campillo, Sr. Mesa, proceda a una detenida inspección de dichas carnes y embutidos en todos los establecimientos. Practicó un reconocimiento micrográfico en carnes y embutidos y las encontró en perfecto estado.

El 29 de octubre el Sr. Alcalde, publica un bando sobre matanza de cerdos, copia del año anterior. Al año siguiente, el 3 de noviembre de 1884, recoge el Contribuyente el bando del alcalde y ya se nombra a un tercer veterinario: D. Antonio Girola.

Estos edictos se van repitiendo todos los años. Así el Pueblo, publica el 17-2-1898, el de ese año y ya el Ayuntamiento dice que cobrará una peseta de tasa por cerdo sacrificado.

El Defensor de Granada, en enero de 1889, instaba "a que se practicara un prolijo reconocimiento de las casas donde se confeccionan embutidos... pues según noticias no son las más satisfactorias por el poco aseo y esmero que algunos industriales ponen en esta elaboración y que se da cuenta a la Junta de Sanidad de las deficiencias para que se corrijan".

Y a finales del siglo, en la Sesión del Ayuntamiento de 9 de diciembre de 1900, el alcalde propone:

- 1º.—Elegir un local para centralizar la matanza.
- 2º.—Se examinará el animal en vivo, a la canal y micrográficamente.
- 3º.—Multa a los que rehuyan la centralización y decomiso de las reses sacrificadas clandestinamente.
- 4º.—Exigir para su introducción, certificado sanitario de origen de las reses o carnes importadas de fuera de la capital y someterlas al reconocimiento micrográfico, y que el Ayuntamiento exigirá a los agentes de la autoridad responsabilidad estrecha de tales disposiciones. O sea que se valora la importancia de la policía sanitaria en la inspección de carnes.

Estas medidas de finales de siglo, podrían prácticamente suscribirse en la actualidad.

## II. Algunas consideraciones sobre mataderos en la ciudad de Granada a finales del siglo XIX

Aunque ya se hacía alusión al tema, vamos a hacer unos breves comentarios que nos sirvan para darnos idea respecto a este asunto en aquella época.

En la Sesión municipal del sábado 29 de enero de 1882, decía el Concejal Sr. Alonso Pineda, que siendo Granada una ciudad de 70.000 habitantes, se carnizan en el Matadero solamente 2 reses mayores cada día, 2 terneras y 46 borregos. Que de esos 70.000 hay en Granada 45.000 al menos que no consumen, que viven del aire, acechando el momento de poder adquirir un triste pedazo de pan.

Y en la Sesión del 3 de junio del mismo año, da cuenta de los resultados obtenidos por la Comisión Municipal que fue a Madrid a pedirle al Sr. Ministro, una baja en el encabezamiento de Consumos e insiste en el tema: "El origen del error se encuentra en que Granada figura con 70.000 consumidores, cuando sólo hay en realidad 40.000 personas que consuman, pues las otras 30.000 viven en cuevas como los lagartos, diseminados en los arrabales y alimentándose, cuando se alimentan, con la limosna y el merodeo"... "Que se podía haber incoado un expediente como el que se incoó para favorecer a las provincias gallegas, pues Granada es tan pobre como Galicia, porque aquí no hay más que mucho bombo, mucho ruido y mucha poesía: La Alhambra, la Vega, los perfumes de las flores... y luego nada; la miseria extendiéndose por los arrabales de la ciudad y 30.000 vecinos que viven a la aventura de Dios, habitando como reptiles en las quiebras de los barrancos".

Y no cambió mucho a lo largo del siglo cuando el Defensor de Granada, el 10 de febrero de 1899 con el epígrafe "La carne que comemos" decía: "Desde el día 1 al 31 del pasado mes de enero han sido carnizadas en el matadero de esta ciudad, las siguientes reses:

Carneros capados .....	183
Idem. enteros .....	422
Vacas .....	211
Terneras .....	68

Esta cifra resulta tristemente desconsoladora, porque, aún teniendo en cuenta que en la actual época del año se consume mucha carne de cerdo, revela que la mayoría de la población se alimenta mezquinamente y hay muchas personas que no prueban la carne ni tiene recursos para poner un puchero".

Efectivamente, si hacemos cálculos, caben a 30 ó 35 gramos de carne al día por persona, pues ese año Granada tenía 75.000 habitantes.

En Granada existía un matadero en el barrio de las Angustias, que persistió hasta que se inauguró el nuevo de Mercagranada, en fechas relativamente recientes. No se sacrificaban en él los cerdos.

Para darnos idea del estado higiénico del Matadero, transcribimos lo que decía al respecto la Comisión de Sanidad, cuyo informe lo recoge la prensa del 15 de Septiembre



de 1882. "Ocupóse la Comisión de los focos de insalubridad que existen en el barrio de las Angustias, no solamente por la proximidad del Matadero y las pésimas condiciones que en él concurren, sino por los depósitos de guifa que infectan el ambiente, causas que han motivado en aquel barrio la enfermedad variólica que aflige a sus vecinos. En efecto, lo que allí sucede es escandaloso y dudamos que lo sepa la Junta de Sanidad. Visite esas casas de la calle de San Juan, que conforme a la frase gráfica de una persona muy entendida, huelen a sala de disección y en cuyos sótanos se dice, se arrojan los cuernos, pezuñas y otros residuos orgánicos, que al pudrirse vician el ambiente con letales miasmas y comprenderá por qué la viruela se ceba en aquel barrio. Abogan porque se hagan las operaciones del lavado y preparación de la guifa en el mismo matadero, como se hace en todas las poblaciones cultas".

Y es que en aquellas fechas la higiene de la ciudad dejaba mucho que desear. Hemos encontrado protestas en la prensa sobre los estercoleros y muladares en los huertos próximos a la ciudad. Precisamente, en la Sesión del Ayuntamiento del sábado 23 de julio de 1881 pedía el Sr. Branchat que se ordene al contratista de la plaza de toros sepulte los caballos muertos que resultan de las corridas (de 15 a 20) y no deje que se verifique su descomposición al aire libre, pues ésto puede ocasionar graves perjuicios a la salud del vecindario. También reclama que se prohíba que en las calles que rodean al Mercado de San Agustín, se trituren las cabezas de las reses y que se dé orden para que dicha faena se practique en el Matadero.

Como hemos dicho, en el Matadero se carnizaban todas las reses excepto las de ganado porcino. Y es curioso que ante la petición de D. Pedro Alvarez Moya, para que se le autorice a carnizar en la plaza los toros de las corridas y vender la carne por su cuenta, se entabla una discusión en la Sesión del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 1881 en la que se dice que los toros, todos han sido siempre llevados al matadero, que tienen mejores instalaciones, para carnizarse allí. Que el local de la plaza es ahogado y tan bajo de techo que los operarios se niegan a trabajar en él.

Y el Sr. Clavero expresa: "¿Con qué derecho se negará mañana a otros abastecedores que lo sociliten, el carnizar en sus domicilios? Si se concede ésto al Sr. Alvarez, abrimos la puerta a mil peticiones de igual índole que conducirían por hacer nulo el servicio de Matadero, dificultando extremadamente la inspección de las carnes. El art. 101 del Reglamento de Mataderos Municipales, prescribe que la carnización de todas las reses se haga en el Matadero, sin hacer excepción de toros que mueren en el circo, dice el Sr. Alonso.

En cuanto al horario de la matanza, ésta comenzaba a las 12 de la mañana. Al no existir aún instalaciones frigoríficas, se mataba por la tarde para que no pasara mucho tiempo hasta la venta de la carne, al día siguiente en los mercados. En la Sesión del 13-7-1881, el Sr. Endérica, pide comience la matanza a las 7 de la mañana para que dé tiempo a venderse en el mismo día. Pero como ésto no era posible, el Sr. Alcalde propone incluso retardar la matanza a las 2 de la tarde. Se aprobó que el Presidente fije las horas de la matanza, según convenga al mejor servicio público.

Y respecto al acarreo de las carnes desde el Matadero a las carnicerías, se hacía en carros.

Así la proposición que sobre este servicio hace D. Antonio López a la Corporación el día 14 de julio de 1881, comprendía:

- 1º.—El acarreo de las carnes a los mercados de la capital y a los hospitales, verificándolo en un carro (cuyo modelo acompaña) tirado por dos caballerías.
- 2º.—Se compromete a pagar a la Corporación la suma anual de 125 ptas.
- 3º.—Que el tiempo de su empeño sería por 4 años.
- 4º.—Que no podrá impedirse que el carro conductor realice su marcha por las calles que el firmante juzgue más convenientes, para hacer el acarreo lo más pronto posible.
- 5º.—Que las cobranzas de indicados precios ha de hacerse a los cortadores, por el receptor de carnes del Matadero, obligándose por ello a satisfacerle el dos por ciento de cobranza".

En la Sesión del día 12 de noviembre de 1881 "Se concedió al Sacromonte el permiso que pide para verificar en el establecimiento la matanza de cerdos, según costumbre".

Pero ante el peligro de la triquinosis y cisticercosis se llega a la conclusión de la conveniencia de centralizar la matanza de cerdos para una eficaz inspección. Así en la Sesión Municipal del 1 de diciembre de 1881 se pide se amplíe el Matadero y se verifique en él la carnización del ganado de cerda.

Dos días después, en la Sesión del día 3, el Sr. Endérica, pide se nombre una comisión que busque un local donde interinamente se establezca un matadero de cerdos para que se verifique en él bajo la inspección de los facultativos el resto de la matanza. Se acuerda buscar local para hacer la matanza durante el año, ya que se aprueba "crear un matadero de cerdos construido ad hoc, o bien que se amplíe el actual, si tiene las necesarias condiciones".

En la Sesión del día 7, el Sr. Branchat, da cuenta del resultado de las gestiones de la Comisión y dice que ha visitado la Cárcel Baja y que este edificio, si bien no reúne todas las condiciones deseables, tiene amplitud y agua, elementos esencialísimos para el objeto que se destina.

Y en la Sesión del día 17, pide que el sobreestante se una a la Comisión y estudie las reformas que haya que hacer en el local con el fin de habilitarlo para la matanza. Allí se habla otra vez de acabar con el repugnante espectáculo de las matanzas de cerdos en la vía pública.

El Sr. Branchat, habla de la brillantísima organización de la Casa Perneo o Matadero de cerdos de la ciudad de Sevilla, y dice que ha examinado su Reglamento y que ciertamente es admirable. Se acuerda construir un matadero de cerdos y que interinamente funcione el de la Cárcel Baja.

Este matadero se irá abriendo y cerrando según las presiones de los industriales, que protestaban tener que ir a hacer la matanza en él. Así el 11-2-1882 la prensa da la noticia de que se ha abierto el matadero de cerdos, pero en la Sesión del Ayuntamiento del 8 de marzo de 1882, se da lectura a una exposición que suscribe Francisco García Capelli y varios más del gremio de tocineros, los cuales se quejan contra la Orden del Ayuntamiento que les obliga a hacer la matanza en el matadero habilitado interinamente en la Cárcel Baja, pues aseguran no estando prevenidos, carecen de medios para la conducción de los

animales al referido matadero. Piden que se derogue la Orden o que se les conceda un plazo. Se le concedió un plazo de 15 días.

El 25 de febrero de 1882, D. Ramón de Mendoza Roselló, presenta al Cabildo una solicitud, acompañada de proyectos y presupuesto para construir el mencionado matadero.

La prensa recoge la noticia y el Defensor de Granada, de fecha 8 de marzo dice que: "Inútil parece insistir en la conveniencia y necesidad de un establecimiento cuya instalación ha de proporcionarnos facilidades y mejoras en las condiciones de matanza y ha de abolir la inculca costumbre de hacer aquellas en medio de la calle" y que en él "se verificarán, con toda pulcritud, las operaciones de degüello, despojos y oreo de cuantos cerdos se carnicen en la población, comprometiéndose el contratista a conducirlos a la morada de sus dueños, cobrando la cantidad de 4 ptas. y cincuenta céntimos por cada cerdo".

Entre las condiciones figura:

1º.-Abrir el establecimiento desde 1º de noviembre al 30 de abril.

2º.-Las operaciones se harían desde las 6 de la mañana a las 6 de la tarde y se permitirá que el público presencie las operaciones a través de las verjas que circunvalen los departamentos en que la matanza se practiquen". Dado que sólo podrá funcionar 6 meses al año, dado los grandes desembolsos que hay que hacer, tanto en edificaciones como en artefactos y al número de personal que debe ser bien retribuido, piden la concesión por 60 años, finalizados los cuales pasará el establecimiento a propiedad del Municipio.

El presupuesto de construcción ascendía a "112.934,09 ptas.; el de los artefactos, útiles y herramientas a 20.780,75 ptas.: en junto 133.714,84 ptas.

Son importantes las condiciones técnicas, como por ejemplo que la limpieza del cerdo se verificaría, después del degollado, por medio de vapor de agua, a cuyo fin se instalará el oportuno aparato"... "Muerta y despojada la res y analizada facultativamente sus carnes, se le cubrirá con una red metálica que impida el paso de los insectos"...

El matadero se ubicará en los alrededores del Triunfo o en otro lugar que indicará la Corporación.

El proyecto pasó a la Comisión de Ornato y en vistas del informe emitido por ésta, el Ayuntamiento acordó conceder plazo de 30 días desde su publicación en el anuncio de la Gaceta y el Boletín de la Provincia para la admisión de otras proposiciones que mejorarán la primera.

Y dice el Defensor del 16 de junio: "Y todo quedó en este estado, porque ni la proposición fue mejorada, ni el proponente primero volvió a dirigirse al municipio respecto al asunto. Mas el 2 de mayo de ese año, D. José Pareja García, hace el depósito legal y pide se dé la tramitación que corresponda, ofreciendo mejorar la proposición primera, rebajando a 50 años la concesión y dejando al Ayuntamiento 50 céntimos de la remuneración que por cada cerdo se abonara. Después seguirían otros trámites burocráticos que paralizarían el proyecto. Así lo recoge el Popular del 8 de agosto de 1889: "En el Reglamento se adjunta la idea de llenar una necesidad sentida, cual es la construcción de un matadero apropiado para esta especie de ganado, como existe en Madrid y alguna

otra capital. Mucho nos satisfecería la realización de esta mejora, que se inició, según creemos hace algunos años, y aunque el Ayuntamiento no necesita excitaciones, nos permitimos excitarle a no abandonar tan útil proyecto".

Y para terminar diremos que con motivo del grave foco de triquinosis de Málaga, la Dirección General de Beneficiencia y Sanidad, publica una Real Orden el 9 de octubre de 1883, que la insertó el Defensor de Granada en la que, entre otras cosas, prescribe que los que se dedican a la industria de fabricación de embutidos están obligados a poner en conocimiento de los alcaldes, con la oportunidad debida, el sitio en que verificarán la matanza y que debe prohibirse la matanza, en especial de los animales de cerda, en los pueblos en los que el Ayuntamiento no disponga de los instrumentos que la ciencia aconseja como necesarios.

Lo que demuestra que la situación, en el resto de España es similar a la de Granada.